

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR

TOMO P. 70  
11 Nov 1983

Contralor General  
de la República

108 1983

0

Prohíbe la entrada al país de personas  
que indica.  
=====

D E C R E T O                      N° 0 8 3 /

SANTIAGO, 14 de Enero de 1983

Hoy se decretó lo que sigue :

Vistos estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE :

Lo dispuesto por el D.S. N° 1530, de 17  
de Noviembre de 1982, y en conformidad a lo establecido en  
el número cuarto del artículo 41° de la Constitución Polí-  
tica de la República de Chile,

D E C R E T O :

Prohíbese la entrada al territorio nacio-  
nal, a las personas que se mencionan a continuación:

- ELISEO NABUCODONOSOR ABALLAY GONZALEZ
- ULISES FERNANDO GALLARDO ACEVEDO
- LUIS ENRIQUE QUILODRAN MUÑOZ
- FERNANDO JAIME ESPINOZA ESPINOZA
- JORGE SANTOS DIAZ CORNEJO

Tómese razon, anótese y comuníquese.

Fdo.). AUGUSTO PINOCHET UGARTE. General  
de Ejército. Presidente de la República. ENRIQUE MONTERO  
MARX. General de Brigada Aérea (J). Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su conoci-  
miento.

Saluda a Ud.,